

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 59/16

Rawson (Chubut), 18 de abril de 2016

VISTO: El Expediente N° 34.752, año 2015, caratulado: "MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE LAS PLUMAS"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 17/18) mediante Nota N° 208/16, la Cra. María Soledad Zazzetti, a/c Dirección Administrativa del Área Programática Trelew solicita prórroga para la presentación de las Rendiciones de Cuentas pendientes correspondientes al F.E.A.H.P. Hospital de Las Plumas.

Que se ha dictado el Acuerdo del Tribunal N° 179/99 mediante el cual se dictan normas a las que se sujetan las solicitudes de prórroga.

Que en su artículo primero dice: "*...deben solicitarse por escrito y fundadas antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 2° de la reglamentación de la Ley V N° 71 (Acuerdo N° 220/96)*".

Que según consta en el anexo de la Nota Interna N° 04/16 F6, se encuentran pendientes de presentación las rendiciones de cuentas de los meses de **enero a diciembre** del ejercicio 2015, habiéndose en consecuencia vencido los plazos legales establecidos por Ley V N° 71.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

Primero: No hacer lugar al pedido de prórroga solicitado por la responsable de la Dirección Administrativa del Área Programática Trelew, Cra. María Soledad ZAZZETTI, atento lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo N° 179/99.

Segundo: Regístrese, notifíquese a la responsable, córrase vista al Contador Fiscal del área, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON